



A Chiv

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 06 de mayo del 2025.

VISTO: El Informe N°028-2025-MDNR-GM-GSMYA-SGGSADyS-ATM/EAGB, de fecha 04 de febrero 2025, el Informe N°062-2025-MDNR-GM-GSMYA-SGGSADyS/EAGB, de fecha 04 de abril del 2025, el Informe N°190-2025-MDNR-GM-GSMYA/GJAA de fecha 08 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con **sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, el artículo 195° de la Constitución política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que fue denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0038-2024-EF/50.01, del 28 de noviembre del 2024, se aprueban resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, de los resultados finales en el ítem 1878 se observa el cumplimiento del Compromiso 4: Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural, por parte de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que, por su amplia trayectoria profesional, desempeño laboral y por su loable labor en beneficio de la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestra provincia.

Que, mediante Informe N°028-2025-MDNR-GM-GSMYA-SGGSADyS-ATM/EAGB, de fecha 04 de febrero 2025, el Jefe del Área Técnica Municipal, el Bach. Ing. Edgard Augusto García Bilbao con DNI N°48578245, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo por cumplimiento de Meta del Compromiso 4: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural y constancia de reconocimiento, así como al Promotor del Área Técnica Municipal (Pedro Manuel Ricopa Asipali) con DNI N°45691016;

Que, mediante Informe N°062-2025-MDNR-GM-GSMYGA-SGGSADyS/EAGB, de fecha 04 de abril del 2025, el Sub gerente de Servicios de Agua, Desagüe y Saneamiento, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo por cumplimiento de Meta del Compromiso 4: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural y constancia de reconocimiento;

Que, mediante Informe N°190-2025-MDNR-GM-GSMYGA/GJAA de fecha 08 de abril del 2025 el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo por cumplimiento de Meta del Compromiso 4: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural y constancia de reconocimiento;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena considera pertinente Reconocer y Felicitar, al Bach. Ing. Edgard Augusto García Bilbao con DNI N°48578245 - Jefe del Área Técnica Municipal (e), así como al Sr. Pedro Manuel Ricopa Asipali con DNI N°45691016 - Promotor del Área Técnica Municipal quien con esfuerzo e incansable labor han colaborado con el cumplimiento de Meta del Compromiso 4 Denominado: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, Bach. Ing. Edgard Augusto García Bilbao - Jefe del Área Técnica Municipal (e), así como al Sr Pedro Manuel Ricopa Asipali - Promotor del Área Técnica Municipal, quien con su esfuerzo e incansable labor han colaborado para el cumplimiento de Meta del Compromiso 4 denominado: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural;

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias para el otorgamiento de la Constancia de Reconocimiento. a los interesados para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e

Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajara Vasquez Mozombite
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena